

Decreto N° 10/86

Noviembre, 19 de Mayo de 1986

Visto:

La necesidad de incrementar el fondo fijo Para-Pago fuera del horario de oficina, Feriado, Nocturno y Domingos, Pagos menores de A 25.-

Considerando:

Que el Municipio tiene o se carga la custodia del Hospital Dr. Broge Villos.

Que debe atenderse el Centro rural Dr. Etcheverre Luis

Que el Cobertor Municipal no llega a los días antes mencionados.

Que el municipio tiene o se carga la atención de los caminos Veces de la zona.

Que la atención de lo enunciado provoca en ese momento problemas. que requiere solución inmediata por ello:

El Presidente de la Honorable Junta de Fomento
Decreto

Art 1-) Incrementarse el fondo fijo en A 200.- Hasta llegar a A 400.- a cargo del Tesoro Municipal Para-Pago en días no laborables y fuera de horario de oficina, y Para la afectación de los Pagos de hasta A 25.-

Art 2-) Para la reposición del fondo fijo se hará en base a la reducción de los gastos o bonos por el Tesoro Municipal.-

Art 3-) El gasto que demande esta inversión se imputará a los rubros 1.- Sumen 90.- Sección 01.- Sector 01 Postos rurales 02.

Art 4-) Dese o Conocer, Registrarse, Archivarse.-

RAMÓN CESAR LEVACHOVES
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]